



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 167/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VAF N° 120/2025, de fecha 15 de abril de 2025, del Viceministerio de Administración y Finanzas, que eleva el proyecto de reglamento para la utilización y asignación de vehículos que integran el parque automotor de vehículos del Ministerio de la Mujer, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a la materia de su competencia. [...]".

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone, en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales."

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".

Que, la Ley N° 7408/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que, el Decreto N° 3248/2025, de fecha 27 de enero de 2025, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que, la Ley N° 704/96, "Que crea el Registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", establece el marco regulatorio de identificación, registro, uso, cuidado y tenencia de vehículos de los parques automotores institucionales.

MINISTERIO DE LA MUJER
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 15-04-25
Firma: [Handwritten Signature]

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Pres: DA
Dir: DGAF
Fecha: 15-04-25
Providencia: pl sus efectos
Firma y Sello: [Handwritten Signature and Stamp]

Dr. Natalia Benítez de Oñativia
Dirección General de Adm. y Finanzas



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 161/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

...//...

- 2 -

Que, es necesario contar con un Reglamento que establezca las normas que regulan el uso eficiente, justificado y el procedimiento interno para la utilización de los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de la Mujer. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar el Reglamento y los Procedimientos Generales con sus respectivos Formularios, para la utilización de vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de la Mujer, conforme a los **Anexos** que forman parte de la presente Resolución. -----

Artículo 2°- Disponer la obligatoriedad de la aplicación del contenido y la utilización de la Guía de Procedimientos Generales, así como de los respectivos formularios anexos y que forman parte integrante de la presente Resolución, para la utilización de los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de la Mujer, que se encuentran a cargo del Departamento de Transporte de la Sede Central y de las demás sedes del Ministerio, distribuidas en el territorio nacional, a partir de la fecha de la presente Resolución y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la misma. -----

Artículo 3°- Establecer que quedan exceptuados del cumplimiento de la presente disposición en lo referente al uso de logotipo institucional, y establecer procedimientos flexibles de otorgamiento de Ordenes de Trabajo para su uso, a los vehículos automotores asignados al uso de la Máxima Autoridad Institucional, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 704/96; que se individualizan en la presente Resolución. -----

Artículo 4°- A fin de respetar las medidas de racionalización dispuestas por el Gobierno Nacional y establecer como política institucional, la correcta utilización del combustible, ocupar tiempo de los/as funcionarios/as asignados como conductores habilitados, viáticos y otros costos de oportunidad, velar en todo momento la atención de las responsabilidades institucionales con eficiencia. -----





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 161/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

...//...

- 3 -

Artículo 5°- Asignar el uso y cuidado de los vehículos de la flota de automotores del Ministerio de la Mujer a las siguientes áreas/dependencias según se detalla en el Anexo II. -----

Artículo 6°- Designar al el/la Responsable de la Dirección Administrativa, al Jefe del Departamento de Transporte y el personal del plantel de conductores responsables de las distintas sedes del Ministerio de la Mujer del interior del país con asignación de vehículos, el control del cumplimiento del procedimiento establecido en la presente Resolución. -----

Artículo 7°- Aprobar el Anexo I, II, III y IV y los formularios siguientes, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución: -----

- **Anexo I – Reglamento de uso de vehículos del Ministerio de la Mujer**
- **Anexo II – Flota de Automotores del Ministerio de la Mujer**
- **Anexo III – Listado de personas habilitadas para el uso de vehículo institucional.**
- **Anexo IV – Formularios**
 - **Formulario I – Solicitud de Uso de Vehículo.**
 - **Formulario II – Orden de Trabajo.**

Artículo 8°- Abrogar todas las disposiciones internas suscriptas con anterioridad, que contravengan lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 9°- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar. -----


Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 161/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

ANEXO I

REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1º- Objeto. El Presente Reglamento establece los procedimientos generales para la utilización de vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de la Mujer.

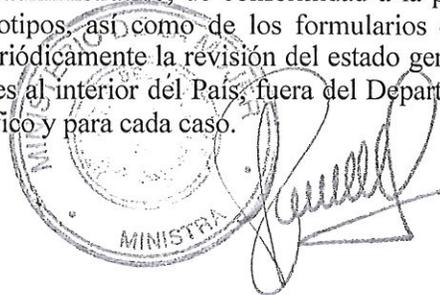
Artículo 2º- Finalidad. Tiene por finalidad reglamentar el uso de vehículos para la solicitud realizada por las distintas dependencias de la Institución para el usufructo de vehículos que conforman la flota de la Institución y que están a cargo del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, necesarios para el cumplimiento de misiones institucionales, así como los procedimientos referentes al uso, tenencia, cuidado y todos los aspectos referentes a la administración del parque automotor de la Institución.

Artículo 3º- Identificación. Todos los vehículos a cargo del Departamento de Transporte, deberán estar debidamente identificados con el emblema del Ministerio de la Mujer, el número de orden correspondiente, el número de RASP y la inscripción "USO OFICIAL".

Artículo 4º- Sujetos de Aplicación. Son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento, el/la Director/a de la Dirección de Administración, el Jefe de Departamento de Transporte y los servidores públicos permanentes, contratados, y/o comisionados, a cuyo cargo se encuentran los vehículos institucionales y quienes los conduzcan.

Artículo 5º- Custodia Vehicular. Todos los vehículos de la Institución afectados a labores administrativas serán depositados en parque cerrado, a más tardar a las 19:00 horas de lunes a viernes, salvo los que se encuentren en comisión de servicios. El lugar de resguardo de la sede central estará a cargo del Departamento de Transporte, el de las sedes del interior del país, a cargo de las Coordinadoras o Responsables de los distintos Centros o Albergues quedando totalmente prohibido usar los vehículos de la Institución para uso o traslado particular de funcionarios(as). El recinto de resguardo será en todos los casos dentro de los distintos inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio de la Mujer y a la vista de cámaras de circuitos cerrados de monitoreo, debiendo los(as) responsables arbitrar las acciones necesarias para el efecto asegurar que los mismos sean correctamente cerrados y que cuenten con los dispositivos de seguridad suficientes y en funcionamiento (alarmas, sensores, cortacorrientes, etc.).

Artículo 6º- Excepciones. Quedan exceptuados del cumplimiento del presente Reglamento, los vehículos automotores asignados a la Máxima Autoridad Institucional y casos expresamente autorizados por esta, en forma temporal y por acto administrativo, de conformidad a la presente Resolución, en lo referente a la aplicación de logotipos, así como de los formularios de uso, debiendo el Departamento de Transporte efectuar periódicamente la revisión del estado general de los vehículos asignados a los conductores. Para viajes al interior del País, fuera del Departamento Central, deberán contar con Orden de Trabajo específico y para cada caso.





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 961/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

**CAPÍTULO II
AUTORIZACIÓN, MOVILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR**

Artículo 7º- Las solicitudes de uso de vehículos serán autorizadas según lo siguiente:

- a) Para viajes al interior del país, deberá ser autorizado por el Dpto. de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración del Viceministerio de Administración y Finanzas.
- b) Para viajes al exterior del país, deberá ser autorizado por la Máxima Autoridad Institucional previo trámite establecido para viajes al exterior (Carta Poder).
- c) Los vehículos deberán ser entregados por la Jefatura de Transporte, previa revisión técnica al funcionario que tendrá a su cargo la conducción, con el documento de respaldo correspondiente.

Artículo 8º- Los vehículos del Ministerio de la Mujer deberán contar con la Orden de Trabajo para el cumplimiento de misiones de trabajos, los cuales deberán ser entregados a cada conductor antes de su salida de los recintos de resguardos institucionales.

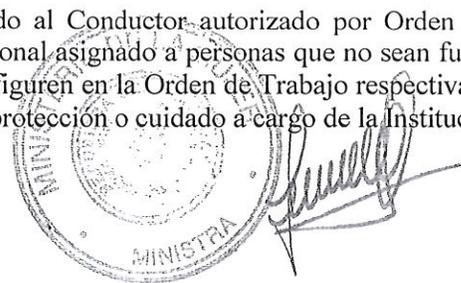
Artículo 9º- El Departamento de Transporte deberá llevar un registro individual de cada vehículo del parque automotor en sede central y de las distintas sedes del Ministerio en el país, donde se registrarán los mantenimientos y reparaciones efectuados, así como el control para los mantenimientos preventivos, los cuales deberán hacerse cuando menos antes de los 5.000 kilómetros. Especial cuidado deberá otorgarse a sistemas de frenos y kilometraje/años de neumáticos, conforme a la fecha de fabricación, fecha de instalación en los vehículos. Estos registros deberán obrar en las fichas de revisión técnica previas a cada viaje.

Artículo 10 - En caso de averías, mal funcionamiento, fallos mecánicos, luces de aviso en el tablero, extravío de accesorios, anormalidad y observaciones específicas detectadas por los conductores asignados durante el uso de los vehículos, y que requieran una revisión mecánica preventiva o correctiva, lo deberán informar por escrito en forma inmediata al Jefe del Departamento de Transporte, para la aplicación de los procedimientos respectivos en los talleres mecánicos contratados por el Ministerio de la Mujer.

**CAPÍTULO III
DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 11 - Las Ordenes de Trabajo son intransferibles y caducarán en la fecha indicada en el mismo. Queda prohibido a todo funcionario autorizado o designado por Orden de Trabajo al uso/manejo y cuidado de un vehículo la cesión de este a otro funcionario del Ministerio de la Mujer o a terceras personas no vinculadas a la institución, sin la debida intervención del Departamento de Transporte o las instancias superiores a esta dependencia.

Artículo 12 - Quedará igualmente prohibido al Conductor autorizado por Orden de Trabajo a ingresar y transportar en el vehículo institucional asignado a personas que no sean funcionarias del Ministerio de la Mujer y cuyos nombres no figuren en la Orden de Trabajo respectiva, a excepción de las usuarias que son objeto de asistencia, protección o cuidado a cargo de la Institución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 761/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

Artículo 13 - Está igualmente prohibido el traslado de mercaderías, objetos, valores, líquidos, animales, plantas, materiales explosivos o peligrosos, insumos o bienes del Dpto. de Suministro / Servicios Generales al igual que bienes patrimoniales no descriptos en la solicitud de comisión de servicios o que carezcan de autorización escrita para el traslado por parte del responsable de la Comisión y cualquier elemento no indicado en las ordenes respectivas, así como todo tipo de objeto o material que por su naturaleza, peso o volumen no es compatible con las características o capacidad del vehículo.

Artículo 14 - Se prohíbe el estacionamiento y permanencia de los vehículos del Ministerio de la Mujer frente a locales de expendio de bebidas alcohólicas, en los mercados, supermercados, casas de tolerancia, casinos, juegos de azar, shoppings o centros de compras, etc., salvo el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de la misión encomendada en esos recintos, cuando correspondan. Se exceptúa de estas prohibiciones a los vehículos involucrados en procedimientos misionales de la Dirección de Asistencia y Atención a Víctimas de Trata.

Artículo 15 - Por razones de economía de procedimientos, facilidad para el(os) funcionario(s) afectado(s) a la misión institucional y otros, la Dirección Administrativa podrá autorizar a los conductores asignados a resguardar los vehículos institucionales en sus domicilios, o lugares cercanos a los mismos, debiendo buscar y garantizar la suficiente seguridad del vehículo asignado, para facilitar el inicio de la misión institucional desde las primeras horas de la jornada siguiente. Esto deberá constar suficientemente en la Orden de Trabajo, y también podrá generar la aplicación de horarios compensatorios y otras medidas que promuevan el bienestar del(os) funcionario(s) afectado(s) a las misiones institucionales fuera de sus lugares habituales de trabajo y horario establecidos.

Artículo 16 - Las Dependencias responsables del interior del país deberán contar con autorización de la Máxima Autoridad Institucional para la asignación de vehículos o reemplazo de estos, previamente a su entrega.

Artículo 17 - En todos los viajes, la salida y el punto de retorno, será de las Oficinas del Ministerio de la Mujer.

Artículo 18 - Quedan exceptuados los vehículos TOYOTA HIACE con chapa N° SSDX-304 y la SUZUKI Vítara con chapa N° BOF-789 de contar con RASP, no estarán visible externamente, debido a que son utilizados para traslado de víctimas de violencia y trata.

Artículo 19 - Protocolo de acompañamiento de víctimas para retiro de pertenencias personales de sus residencias, será la DG Contra toda Forma de Violencia la encargada de solicitar resguardo policial correspondiente.

Artículo 20 - Para el traslado de Usuarías debe estar acompañada de profesionales (Abogada, psicóloga o trabajadora social)

Artículo 21 - Para caso accesimal de personas de otra entidad, el área solicitante para viaje al interior del país, deberá realizar solicitud por escrito para su autorización, solo con el visto bueno de la coordinación, se podrá incluir como pasajero en el vehículo.





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 261/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

**CAPÍTULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

Artículo 22 - Compete al Jefe del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, y a los responsables de las distintas sedes del Ministerio de la Mujer del interior del país que tengan a su cargo el uso y cuidado de vehículos automotores institucionales, mantener en buen estado de funcionamiento estos vehículos que componen la flota institucional, así como disponer de todos los elementos de seguridad y herramientas necesarios, disponibles en cada vehículo, siendo obligatorios los siguientes: rueda de auxilio en perfecto estado, gato mecánico o hidráulico, llave de ruedas, extinguidores de incendio en periodo de validez anual, juego de destornilladores, llaves de graduación, pinzas, cinta de embalaje, un rollo pequeño de alambre de atar, cadena u otro elemento para remolque, 2 balizas y manta mortuaria. En una carpeta adecuada, cada vehículo deberá tener la Orden de Trabajo vigente, la habilitación municipal, copia de la inspección técnica vehicular, y una copia en color y plastificada de la cédula verde del vehículo.

Artículo 23 - El Departamento de Transporte y los responsables de uso y cuidados de vehículos en las distintas sedes de la Institución deberán controlar lo siguiente: Nivel de Lubricantes de Motor, Nivel de Líquido Fluido de Frenos, Nivel de Líquido de Dirección Asistida, Cepillos Limpiaparabrisas, Líquidos Limpiaparabrisas, funcionamiento de luces alta, baja, luces de giro, luces de reversa, luces de posición y frenado, funcionamiento del acondicionador de aire, antenas, espejos retrovisores, tasas de llantas, calibración adecuada de cubiertas, levantavidrios, cierre y apertura de puertas, tapizado. Mantener el aseo de los vehículos institucionales, quedando a cargo de los conductores responsables ocuparse de la limpieza liviana de alfombras y tapizados, y de sugerir el lavado completo a las instancias respectivas por lo menos una vez a la semana o cada quince días.

Artículo 24 - En caso de siniestros o percances viales, es responsabilidad del conductor autorizado promover y efectuar la denuncia respectiva ante las autoridades viales y policiales, dando cuenta de todos los detalles de los percances y notificar de lo ocurrido en forma inmediata al Departamento de Transporte para arbitrar la tramitación de los reclamos respectivos ante las compañías de seguros contratadas por el Ministerio de la Mujer.

Artículo 25 - Los conductores son responsables si cometieren infracciones a la legislación y/o reglamentación de circulación vial; no obstante, el Ministerio de la Mujer brindará toda la asistencia legal e institucional suficientes a sus funcionarios.

Artículo 26 - Es responsabilidad del Departamento de Transporte la gestión del pago de las patentes anuales de habilitación, así como de las inspecciones técnicas vehiculares exigidas por los distintos municipios. En lo que respecta a los vehículos institucionales cuyas habilitaciones municipales sean abonadas en los distintos municipios del Departamento Central, estas labores estarán a cargo exclusivo del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa. La gestión y pago correspondiente deberá hacerse a más tardar el día 31 de mayo de cada año.





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 162/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

Artículo 27 - Compete al Jefe del Departamento de Transporte y a la Dirección Administrativa velar por el cumplimiento efectivo de la presente reglamentación.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 28 - Aplicación de Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar, los sujetos afectados/as por el presente Reglamento, que incurrieren en las faltas administrativas serán pasibles de sanciones previstas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y el Reglamento Interno Institucional.

CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 29 - De la Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento para la utilización de vehículos que integran el parque automotor del Ministerio de la Mujer, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 30 - Autorización de Resolución. En casos de imprevistos no contemplados en el presente Reglamento, las justificaciones serán debidamente expuestas a la Máxima Autoridad Institucional con las correspondientes sugerencias de acciones para su tratamiento elaborados por los responsables intervinientes, para su aprobación por la MAI





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 967/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

ANEXO II

FLOTA DE AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

1 - VEHICULOS A CARGO DE LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

- **Camioneta TOYOTA FORTUNER**, año 2019, Chasis N° 8AJHA3FS200514229, Chapa AABN519.
- **Camioneta KIA SPORTAGE**, año 2018, Motor N° F4NAHH003442, Chassis N° KNAPM8174J7363274, Chapa HDB404.

2 - VEHICULOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE/DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- **Camioneta FOTON TUNLAND**, año 2016, Motor N° MTISF283216PB9691102, Chassis N° LVAV2MBB9GJ003433, Chapa EAJ650.
- **Minibus TOYOTA HIACE**, año 2018, Motor N° 5L6318672, Chassis N° JTFJK02P605014813, Chapa AADX304.
- **Minibus HYUNDAI H 1**, año 2018, Motor N° O4CBH33668, Chassis N° KMJWA37KAJU939351, Chapa HDB644
- **Minibus HYUNDAI H 1**, año 2018, Motor N° D4CBH336718 Chassis N° KMJWA37KAJU939336, Chapa HDB643
- **Camioneta CHEVROLET BLAZER**, año 2011, Motor V20051845, Chassis 9BG116HF0BC432316, Chapa BJG948; (transporte)
- **Camioneta D/C 4X4 NISSAN FRONTIER**, año 2012, Motor QD32300527, Chasis JN1CJUD22Z0115090, Chapa BHN630; (transporte)
- **Camioneta GRAND VITARA**, año 2014, Motor N° J20A803904, Chassis N° JS3TE54VXE4101159, Chapa BOF789.
- **Automóvil RENAULT LOGAN**, año 2012, Chassis N° 93YL55R7UHCJ137825, Chapa BHC879.
- **Automóvil TOYOTA FUN CARGO**, año 2003, Chassis N° NCP200309874, Chapa DBB119.





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 961/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

3 - CENTRO CIUDAD MUJER VILLA ELISA A CARGO DEL DPTO. DE TRANSPORTE.

- **Camión MITSUBISHI FUSO** año 2018, Motor N° 4D33R09638, Chasis N° FE85CHA60061, Chapa EAK113.
- **Camión MITSUBISHI FUSO** año 2018, Motor N° 4D33R09959, Chasis N° FE85CHA60051, Chapa EAK115
- **Camión MITSUBISHI FUSO** año 2019, Motor N° 400921D0024624, Chassis N° MECO443PGLP038545, Chapa AAGX358.

4- CENTRO REGIONAL CURUGUATY

- **Camioneta CHEVROLET BLAZER**, año 2011, Motor V20052466, Chasis 9BG116HF0BC433729, Chapa BJP633;

5 - CENTRO REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO

- **Camioneta CHEVROLET BLAZER**, año 2011, Motor V20052373, Chasis 9BG116HF0BC433641, Chapa BJO646;

6 – LISTADO DE VEHÍCULOS EN DESUSO

- **Minibús HYUNDAI H1**, año 2011, Motor D4BHA016168, Chasis KMJWA37HABU245680, Chapa BFN693;
- **Minibús HYUNDAI H1**, año 2012, Motor D4BH051560, Chasis KMJWA37HACU406782, Chapa EAG541;
- **Camioneta SANGYONG KYRON**, año 2010, Motor 66495010536101, Chasis KPTS0A1KSAP123659, Chapa EAF688;
- **Camioneta 4X2 FIAT DOBLO ADVENTURE**, año 2011, Motor 370AOO112030671, Chasis 9BD119409B1072484, Chapa BFL258;





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 961/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

ANEXO III

LISTADO DE PERSONAS HABILITADAS PARA EL USO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL

Nº	APELLIDO(S) Y NOMBRE (S)	C.I. Nº
1	CABALLERO, PABLO RAMON	932.100
2	CABRERA INSFRAN, SILVIO	1.547.118
3	DUARTE GIMENEZ, EDERSON	7.449.561
4	GAMARRA CASTILLO, JORGE LUIS	2.018.515
5	LOPEZ VAZQUEZ, ROBERT CRISTHIAN	2.309.797
6	MACIEL, SANTIAGO ALCIDES	1.365.316
7	MARTINEZ FALCON, JUAN MANUEL	3.918.471
8	MARTINEZ, JORGELINO ANDRES	655.470
9	MIRANDA DIAZ, JOSE MANUEL RAMON	3.391.238
10	RAMIREZ, CARLOS RUBEN	2.941.306
11	RIQUELME JARA, GUSTAVO RAMON	4.534.370
12	VERA PAREDES, RICARDO	712.997
13	LUIS MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	5.671.601





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 161/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 15 de abril de 2025

ANEXO IV
FORMULARIOS INSTITUCIONALES

FORMULARIO I



MINISTERIO DE LA
MUJER
PARAGUAY

PARAGUÁI
KUNANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA

FECHA		

SOLICITUD DE USO DE VEHICULO

A: TRANSPORTE		DE:
DESTINO: _____		
MOTIVO: _____		
TIPO(S) DE VEHICULO(S)		
DESCRIPCION	Nro. DE PERSONAS	CARGA ESTIMADA (Kg.)
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
PREVISION DE USO		
DIA(S) ESTIMADO(S) DE USO		HORA(S) ESTIMADA(S) DE USO
DESDE: _____	HASTA: _____	DESDE: _____ HASTA: _____
KILOMETROS ESTIMADOS DERECORRIDO: _____		
Solicitado por: (Jefe, Director - Aclaración, Sello)		Autorizado por: (Autoridad Sectorial - Aclaración, Sello)
UNIDAD RESPONSABLE DEL VEHICULO		
TIPO VEHICULO:	PLACA N°:	
KM DE SALIDA:	KM DE LLEGADA:	
CONDUCTOR HABILITADO Y DESIGNADO		
NOMBRE Y APELLIDO	REGISTRO NÚMERO	CATEGORÍA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Observaciones: _____		

JEFE DPTO. DE TRANSPORTE		

NOTA: EL PEDIDO DEBE EFECTUARSE CON ANTELACIÓN DE 8 (OCHO) HORAS, COMO MÍNIMO

Dpto. de Transporte: Form. - 01

Original: Unidad Responsable del Vehículo
1ª Copia: Unidad Emitente





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 167/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y REGLAMENTO GENERAL CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

FORMULARIO II

Asunción, 15 de abril de 2025

N° 000000

ORDEN DE TRABAJO

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: _____ Chapa N°: _____ R.A.S.P. N°: _____

Marca y Modelo: _____

Unidad Asignada: _____

Conductor Autorizado: _____

Días estimados de la Misión: Desde el ___/___/___ Hasta el ___/___/___

Horas estimadas de la Misión: Desde las ___/___/___ Hasta las ___/___/___

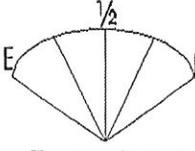
Km. de salida: _____ Km. de vuelta: _____

Km. estimados de recorrido: _____ Km. real recorrido: _____

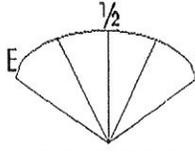
Consumo estimado x 100 km.: Lts. _____

Cupón de Consumo: Gs. _____

Tipo de combustible: Nafta Gas-Oil Flex



Tanque inicial



Tanque final

Trabajos a realizar:

Cantidad	Nombre(s) y Apellido(s) de ocupantes del vehículo	Dependencia
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6-		

Fecha de Emisión: ___/___/___ Fecha de Expiración: ___/___/___

Conductor asignado C.I. N°: _____ Jefe de Unidad Responsable del Vehículo _____

Dpto. de Transporte: Form. - 02

Original: Conductor
1ª. Copia: Unidad Emisora

